



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9203 TREVELIN -- CHUBUT

ORDENANZA N° 4/86.-

VISTO:

La nota del Ejecutivo Municipal, referente al proyecto de construcción de viviendas a través del Banco Hipotecario (Reactivación II) en cuyo plan el Municipio obraría como ente intermedio.

CONSIDERANDO:

.Que la necesidad de viviendas en nuestra Localidad es una de las demandas más apremiantes.

.Que la preinscripción llevada a cabo con la finalidad de detectar interesados en esta modalidad dió como resultado más de 200 inscriptos.

.Que este tipo de plan permite una rápida y eficaz ejecución.

.Que ya dos empresas constructoras se han interesado en dicho Plan.

.Que de concretarse este Plan, además de cubrir la demanda habitacional, ocuparía durante dos años la mano de obra disponible en nuestra Localidad.

.Que el artículo 46, de la Ley 55, Orgánica de Corporaciones Municipales, indica que corresponde al Concejo autorizar consorcios y convenios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal a formar los consorcios, efectuar trámites y firmar toda la documentación necesaria para la obtención de los créditos para la construcción de viviendas en esta Localidad, ante el Banco Hipotecario Nacional, en base a la modalidad propuesta en el PLAN REACTIVACION II de dicha entidad.

///.



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9203 TREVELIN - CHUBUT

///2.

Artículo 2º: Pase al Ejecutivo Municipal para sus efectos.  
Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

Cristina Evans  
Secretaria

Howel Rowlands  
Presidente

Dada en la sala de sesiones del H.C.D., el día 28 de Mayo de 1.986,  
registrada en acta N° 104, punto cuarto.-